



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 00000016 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 19 AGO 2019

VISTO:

El Informe N° 040-2019/GOB.REG.TUMBES-GG-ORA de fecha 23 de julio de 2019, Informe N° 520-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 09 de agosto de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 253-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 27 de mayo de 2019, se resolvió conformar la Comisión Evaluadora para la Baja de Bienes de Ayuda Humanitaria del Gobierno Regional de Tumbes, quienes tendrán la responsabilidad de evaluar y emitir un Informe Técnico del estado situacional de los bienes otorgados en calidad de donación por el INDECI a favor del Gobierno Regional Tumbes, los mismos que a continuación se detallan:

Nº	ACTA DE RECEPCION	ESTADO	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION DE LA MERCANCIA	
1	ACTA ENTREGA - RECEPCION	Regular	47	Unidad	Ropa usada	S/V
2	ACTA ENTREGA - RECEPCION	Regular	18	Unidad	Alimentos balanceados para animales	S/V
TOTAL			65			

Que, mediante Acta de Reunión de Comisión de Trabajo de fecha 18 de julio de 2019, se reunieron los miembros de la Comisión Evaluadora para la Baja de Bienes de Ayuda Humanitaria del Gobierno Regional de Tumbes, integrada por los señores: CPC. Abrahm Castillo Velásquez – Jefe de la Oficina Regional



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 00000016 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 19 AGO 2019

de Administración, CPC. César Fernan Farías Feijoo – Jefe de la Oficina de Contabilidad (e), Sr. Arístides Zarate Cornejo – Representante del Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Ing. Jhon Yader Velarde Solis – Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastre y la Sra. Kelly Karin Ortiz Arévalo – Representante de la Oficina de Control Institucional, acordando constituirse a los almacenes de la Dirección Regional de Agricultura, para la verificación In Situ de la existencia de los bienes de ayuda humanitaria.

Que, mediante Acta de Verificación In Situ en Almacén de Agricultura de fecha 18 de julio de 2019, se dejó constancia por parte de los señores mencionados en el párrafo anterior, de la existencia de 47 sacos de ropa usada en mal estado y 18 sacos de alimento balanceado para perros y/o gatos, los mismos que fueron donados al Gobierno Regional en el año 2017, por parte del INDECI – Piura, con la finalidad de atender a la población durante el fenómeno El Niño, los que a la fecha se encuentran en mal estado según lo advertido por la DIGESA Tumbes.

Que, mediante Informe Nº 040-2019/GOB.REG.TUMBES-GG-ORA de fecha 23 de julio de 2019, de fecha 23 de julio de 2019, el C.P.C Abrahm Castillo Velásquez – Jefe de la Oficina Regional de Administración pone de conocimiento que con fecha 18 de julio de 2019, se reunieron los miembros de la Comisión Evaluadora para la Baja de Bienes de Ayuda Humanitaria, formulando el Acta de Reunión de Comisión de Trabajo, con la finalidad de realizar las acciones administrativas con relación a la baja de bienes de ayuda humanitaria, los mismos que se encuentran almacenados en la Dirección Regional de Agricultura. Asimismo, se indica en el presente informe que, en la reunión sostenida con los miembros de la Comisión antes mencionada, el CPC Cesar Fernan Farias Feijoo – Jefe de la Oficina de Contabilidad manifestó que si bien es cierto los bienes donados (47 sacos de ropa usada y 18 sacos de alimento balanceado para perros y gatos) no ingresaron oficialmente a los almacenes de la sede central y no se encontraban contabilizados para su aprobación y aceptación por parte del Consejo Regional, por lo cual solicita que se emita un acto resolutorio dando de baja los bienes de ayuda humanitaria, por encontrarse en estado de descomposición y la ropa no apta para su distribución a la población, de acuerdo a las recomendaciones de DIGESA – Tumbes.

Que, el artículo 3º de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales prescribe "los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan", por su parte el artículo 9º de la misma norma señala que "los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable (...)".





*“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL**  
**Nº 0000016 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA**

**Tumbes, 19 AGO 2019**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la misma norma prescribe que ***“las entidades a las cuales se hace referencia en el artículo 8 de la presente Ley, deben otorgar un eficiente uso y aprovechamiento económico y/o social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley y atendiendo a los fines y objetivos institucionales (...)”***.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 306-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 31 de mayo de 2017, se aprobó la Directiva N° 009-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada **“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE DONACIONES DE BIENES Y SERVICIOS GRATUITOS EN CASOS DE ESTADO DE EMERGENCIA POR DESASTRES PRODUCIDOS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL”**, en cuyo numeral VII.1 prescribe lo siguiente: ***“Toda donación de bienes y servicios gratuitos a favor del Gobierno Regional Tumbes, se formalizara a través de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, con el apoyo de la Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Administración”***; ello de conformidad con lo establecido en el numeral VII.2 de la norma en comento ***“Todo ofrecimiento de donación de bienes y servicios gratuitos deberá contar con la aceptación de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo, el numeral VII.6 acotada norma prescribe: “La Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, tendrán a cargo y serán responsables del destino y distribución de la donación de bienes prestación de servicios gratuitos, de acuerdo a la priorización de las zonas afectadas”***.

Que, del presente expediente administrativo y sus antecedentes se puede advertir que los bienes donados en calidad de ayuda humanitaria por parte del INDECI – Piura a favor de esta Administración Regional deben ser dados de baja ordenando su destrucción en virtud a lo recomendado por la DIRESA Tumbes, por encontrarse la ropa no apta para su distribución a la población y el alimento balanceado por encontrarse vencido, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio que ordene la destrucción de los bienes donados en calidad de ayuda humanitaria a favor de esta dependencia regional.

Que, mediante Informe N° 520-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 09 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite Opinión favorable respecto de la baja de los bienes donados a favor del Gobierno Regional Tumbes en calidad de ayuda humanitaria por no ser aptos para su distribución.

Que, estando a lo actuado y contando con la Visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres; y en uso de las facultades conferidas por el literal a) del apartado 1) del numeral 8.5 de la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada **“DESCONCENTRACIÓN DE**



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
Nº 00000016 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 19 AGO 2019

FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES",
aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 26 de abril de
2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la baja de los bienes donados a favor del Gobierno
Regional Tumbes en calidad de ayuda humanitaria por no ser aptos para su distribución por las razones antes
expuestas, los mismos que se encuentran en el Almacén de la Dirección Regional de Agricultura, y que a
continuación se detallan:

Table with 7 columns: N°, ACTA DE RECEPCION, ESTADO, CANT., UNIDAD, DESCRIPCION DE LA MERCANCIA, and a final column with S/V. It lists two items: 1. ACTA ENTREGA - RECEPCION, Regular, 47, Unidad, Ropa usada, S/V; 2. ACTA ENTREGA - RECEPCION, Regular, 18, Unidad, Alimentos balanceados para animales, S/V. Total: 65.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres en
coordinación con la Oficina Regional de Administración, la destrucción de los bienes de ayuda humanitaria
dejando constancia de ello.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina Regional de Administración,
Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, Órgano de Control Interno y a las Oficinas competentes
de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Signature and stamp of Abraham Castillo Velásquez, Oficina Regional de Administración.